



I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Profesorado

Resultado del sorteo de miembros de comisiones de profesorado contratado.

Resolución rectoral de 5 de mayo de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo de miembros de comisiones de profesorado contratado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el pasado 11 de Marzo tuvo lugar sorteo público para la designación de los miembros de las Comisiones de selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

Sin perjuicio de las sustituciones que procedan, estas Comisiones de Contratación serán designadas para un período de cuatro años, transcurridos los cuales se realizará un nuevo sorteo.

El resultado del sorteo anteriormente mencionado podrá ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla en Personal Docente e Investigador, Contratación y Concursos, Contratación de Profesorado, Comisiones de Contratación, o bien en la siguiente dirección:

https://sevius.us.es/publico/c_tribunales/index.php

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR

P.D. (Resolución 31-3-08)

El Vicerrector de Profesorado

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio

Vicerrectorado de Docencia

Convocatoria de ayudas para Investigación Docente incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009).

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Investigación Docente, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 6 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico III “Disponer de la metodología adecuada”**.

Mediante esta línea de acción se pretende propiciar en el seno de la comunidad universitaria la reflexión y el análisis en aquellas áreas relacionadas con la docencia que necesiten ser reforzadas, a fin de que nuestros estudiantes adquieran una mejor formación y, a la vez, iniciar acciones de mejora con carácter constructivo, facilitando los incentivos necesarios a su profesorado.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea los Centros Propios de la Universidad de Sevilla, y equipos docentes. En las solicitudes de los Centros se valorará positivamente la amplitud del proyecto.

Las solicitudes de equipos docentes deben contar con un máximo de dos profesores responsables, que coordinarán al resto de profesorado participante en la actividad y serán los encargados de tramitar la documentación solicitada. El número de profesores que colaboran en cada proyecto deberá ser justificado.

Líneas Prioritarias

En general se podrán presentar proyectos de investigación en aquellas áreas relacionadas con la docencia que afecten a la titulación, o a las asignaturas, con el fin último de analizar la necesidad de implementación de nuevos sistemas y formatos de enseñanza.

Se considerarán prioritarios los proyectos que estén relacionados con:

- Adecuación entre la formación previa recibida y la exigida por la titulación.



- Coordinación entre materias.
- Absentismo en aulas.
- Tasas de rendimiento y abandono.

Todo ello sin que suponga perjuicio para otros temas que sean objeto de interés y que se encuentren en el ámbito de la convocatoria.

Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 125.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 5.000 € por proyecto para la financiación de gastos que estén debidamente justificados en la solicitud y en consonancia con los fines de la convocatoria. Todos los proyectos serán coordinados por el Secretariado de Formación e Innovación Docente, a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), quién ofrecerá la formación y apoyo técnico para el análisis de las áreas susceptibles de mejora y la puesta en marcha de las acciones derivadas del mismo. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del ICE.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/1-plan-propio-de-docencia>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que

deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la adecuación de la actividad presentada y del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica. En el caso de proyecto presentados por equipos docentes, no se concederá más de un proyecto por cada equipo.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos, por escrito, en el plazo de 10 días desde la resolución.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 8 de mayo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

Convocatoria de ayudas para Prácticas Externas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009).

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Prácticas Externas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.